

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

**686** *Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 25 de enero de 2021 por la cual se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a las personas que han superado el concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de facultativo/facultativa especialista de área de cardiología dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares*

#### Hechos

1. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 28 de mayo de 2018 se aprobó la convocatoria general en que se establecen las bases comunes que rigen, en régimen descentralizado por sectores sanitarios, las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de varias categorías de facultativo especialista de área del Servicio de Salud de las Islas Baleares correspondientes a las ofertas de ocupación pública para los años 2016 y 2017 (BOIB núm. 67/2018, de 31 de mayo; correcciones de errores en el BOIB núm. 81/2018, de 30 de junio).
2. Por medio de las Resoluciones del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 2 de agosto de 2018 (BOIB núm. 102/2018, de 18 de agosto), se convocaron concursos oposiciones por sectores sanitarios para cubrir plazas vacantes de facultativo/facultativa especialista de área de cardiologíadependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
3. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 16 de octubre de 2020 (BOIB núm. 181/2020, de 3 de noviembre) se aprobó la lista de personas que habían superado los procesos selectivos y se dió un plazo de veinte días hábiles para que presentaran la documentación que se relacionaba.
4. Una vez finalizado este plazo y revisada y conformada la documentación presentada, es procedente aprobar la resolución por la cual se nombra personal estatutario fijo y se adjudican las plazas a las personas candidatas aprobadas que han acreditado documentalmente que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria.

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.
2. El Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
3. El Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social —vigente con rango reglamentario y sin carácter básico en virtud de la disposición transitoria sexta de la Ley 55/2003.
4. El Decreto 8/2018, de 23 de marzo, por el cual se regula la capacitación lingüística del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
5. La Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 28 de mayo de 2018 por la cual se establecen las bases comunes que rigen, en régimen descentralizado por sectores sanitarios, las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de varias categorías.
6. Las resoluciones del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 2 de agosto de 2018 por las que se convocan por sectores sanitarios concursos oposiciones para cubrir plazas vacantes de la categoría de facultativo/facultativa especialista de área de cardiología dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
7. El artículo 72.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas dispone que, de conformidad con el principio de simplificación administrativa, se pueden acordar en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admiten un impulso simultáneo.

Por todo ello dicto la siguiente



### Resolución

1. Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de facultativo/facultativa especialista de área de cardiología a las personas que figuran en el anexo de esta resolución.
2. La toma de posesión se tiene que efectuar en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*. Pierden este derecho las personas que no se incorporen a su destino en este plazo, excepto en los casos de imposibilidad acreditada y apreciada por el órgano convocante.
3. Antes de tomar posesión de la plaza, la persona interesada tiene que hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni que lleva a cabo ninguna actividad en el sector público de las que comprende el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Si lleva a cabo alguna actividad privada —incluidas las de carácter profesional— lo tiene que declarar en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de la toma de posesión para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o de incompatibilidad.
4. De acuerdo con la base 12.4 de la convocatoria el personal que ha obtenido un destino definitivo no puede participar en los concursos de provisión de plazas durante un plazo mínimo de un año a contar desde el día en que se tome posesión de la plaza básica.
5. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

### Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno interponer.

Palma, 25 de enero de 2021

#### El director general

Julio Miguel Fuster Culebras  
Por delegación de la consejera  
De Administraciones Públicas y Modernización  
(BOIB núm. 191, de 07/11/2020)



## ANEXO

Lista de personas aspirantes nombradas como personal estatutario fijo de la categoría de facultativo/facultativa especialista de área de cardiología

Núm. del documento de identidad Apellidos y nombre

## Sector Sanitario Ponent

Núm. del documento de identidad	Apellidos y nombre
****1689E	FORTUNY FRAU, ELENA
****0641S	MARISTANY DAUNERT, JAIME
****1301E	NORIS MORA, MARTA
****5478V	PASAMAR MARQUEZ, LUCIA
****1249H	PASCUAL SASTRE, MARCOS
****4902K	PERICAS RAMIS, PEDRO ANDRES
****8392X	PONS LLINARES, JAUME AUSIAS
****4860H	VIDAL BONET, LAURA

## Sector Sanitario Migjorn

Núm. del documento de identidad	Apellidos y nombre
****4196D	ALVAREZ RUBIO, JORGE
****9338F	MAGNANI RAGANATO, SANTIAGO

## Sector Sanitario Tramuntana

Núm. del documento de identidad	Apellidos y nombre
****2693C	TORRENS QUETGLAS, MIGUEL

## Sector Sanitario Llevant

Núm. del documento de identidad	Apellidos y nombre
****0753N	FIGUEROLA ROSSELLO, ANTONI ALEXANDRE
****5214C	SAHUQUILLO MARTINEZ, ANA MARIA

## Sector Sanitario Menorca

Núm. del documento de identidad	Apellidos y nombre
****3133G	PERELLO ALZAMORA, MARIA MAGDALENA
****2534K	RODRIGUEZ PICON, BLANCA

## Sector Sanitario Ibiza

Núm. del documento de identidad	Apellidos y nombre
****8176N	MARTINIS MERCADO, GIANFRANCO
****0255Y	PEREZ SERRADILLA, ANA
****0754M	VERA PERNASETTI, LUCÍA

